



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente
Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Julio 2018

121. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 000004 - PLAN PRIMER HOGAR I - CASA N° 48 - ALASSIA, MARIANO JULIÁN Y GIACCAGLIA, MÓNICA SANDRA. (18.07.18).
122. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00115 - PLAN PRIMER HOGAR II - CASA N° 135 - OSSA, CARLO. (18.07.18).
123. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00122 - PLAN PRIMER HOGAR II - CASA N° 133 - CAEIRO MALDONADO IVANA MARICEL. (18.07.18).
124. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00131 - PLAN MI FAMILIA MI HOGAR - CASA N° 109 - GIMENEZ, VERÓNICA CECILIA Y BOSSI, SERGIO FERNANDO. (18.07.18).
125. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00069 - PLAN MI FAMILIA MI HOGAR - CASA N° 107 - CARABAJAL, MIRYAM CRISTINA. (18.07.18).
126. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00083 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 221 - BARBERO, PABLO FABIÁN Y LIENDO, MARICEL DEL VALLE. (18.07.18).
127. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00173 - PLAN SI.VA.VI. III - CASA N° 110 - ALESSANDRIA, TOMÁS IGNACIO. (18.07.18).
128. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00076 - PLAN SI.VA.VI. V - CASA N° 57 - DENTE, MÓNICA ANDREA. (18.07.18).
129. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00294 - PLAN SI.VA.VI. V - CASA N° 56 - DALMASSO PERALTA, ANDRÉS. (18.07.18).
130. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00026 - PLAN SI.VA.VI. PLUS - CASA N° 51 - VALDEZ RAMÓN Y BELOTTI CESAREA JORGELINA. (18.07.18).JORGELINA. (18.07.18).
131. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 001074 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR - CASA N° 14 - ARROYO MARÍA ROSA Y PEREYRA Y JUAN BAUTISTA. (18.07.18).
132. MODIFICACIÓN ORD. 111.2018 - CORDÓN CUNET. (18.07.18).
133. MODIFICACIÓN 113.2018- OPERACIÓN DE LEASING. (18.07.18).
134. OBRA PAVIMENTO INTERTRABADO DE HORMIGÓN (ADOQUINADO) SOBRE PJE. CHAMPAQUÍ DE LAS VARILLAS. (25.07.18).
135. PROYECTO REMODELACIÓN PLAZA SAN MARTÍN. (25.07.18).
136. PROGRAMA DE EMPLEO MUJERES. (25.07.18).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

ORDENANZA Nº: 121

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Mariano Julián Allasia, D.N.I. 21.757.761, CUIT/L 20-21757761-7, argentino, mayor de edad y la Sra. Mónica Sandra Giaccaglia, D.N.I. 23.092.361, CUIT/L 27-23092361-8, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Escribano Luis Morelli 195 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como

CEDENTES/BENEFICIARIOS. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un lote de terreno Nº21 – Manzana 87 del Loteo DON OVIDIO II, que mide 12m. de frente por sobre calle Constructor Francisco Larghi, por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01M87 Manz. Of. 87 P21 L21”.. -**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE Nº000004, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 691/2018 DE FECHA 19/07/2018

ORDENANZA Nº: 122

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por el **Sr. Carlo Ossa, D.N.I. 21.767.178, CUIT/L 20-21767178-8**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Marisa Roxana Biscaisaqui, D.N.I. 22.186.318, con domicilio en calle Miguel Guemes 228 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado "PRIMER HOGAR II". La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: **"LOTE SEIS (6) de la MANZANA 114 que mide 10m. de frente sobre calle Escribano Luis Morelli, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M114 Manz. Of. 114 P06 L06".-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 00115**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 692/2018 DE FECHA 19/07/2018

ORDENANZA Nº: 123

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por la **Sra. Ivana Maricel Caeiro Maldonado, D.N.I. 27.657.215, CUIT/L 27-27657215-1**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Mauro Luciano Daniele, D.N.I. 26.858.119, con domicilio en calle Leandro N. Alem 494 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

“PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: **“Lote 10 de la manzana 17 ubicado en el Loteo Caldara de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente sobre calle Esther Quintana, por veinticinco metros de fondo, cuya superficie asciende a doscientos cincuenta metros cuadrados. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S04 M17 Manz. Of.17 P10 L10”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 00122**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 693/2018 DE FECHA 19/06/2018

ORDENANZA Nº: 124

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Verónica Cecilia Giménez, D.N.I. 30.645.251, CUIT/L 27-30645251-2**, argentina, mayor de edad y el **Sr. Sergio Fernando Bossi, D.N.I. 22.731.588, CUIT/L 20-22731588-2**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1306 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has., 8603mts. 864**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas.

El inmueble se designa como Lote N°13 – Manzana “C”, que mide:

11mts.de frente sobre calle Clemente Soldano por 35,56mts. De fondo, lo que hace una superficie total de 391,16m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M112 Manz. Of. 112 P13 L13”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE **N° 00131** conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 694/2018 DE FECHA 19/06/2018

ORDENANZA N°: 125

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Miryam Cristina Carabajal, D.N.I. 17.430.206, CUIT/L 27-17430206-0**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Sergio Alcides Carranza, D.N.I. 14.332.683, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 854 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote 12 de la Manzana 63, en denominado “Loteo Soldano” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, o sea, 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M63 Manz. Of. 63 P12 L12”.**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponde por su condición de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE **Nº 00069** conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 695/2018 DE FECHA 19/06/2018

ORDENANZA Nº: 126

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **el Sr. Pablo Fabián Barbero, M.I. 21.693.488, CUIT/L 20-21693488-2, argentino, mayor de edad, y la Sra. Maricel Del Valle Liendo, M.I. 24.211.889, CUIT/L 27-24211889-3, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en América 155 de la localidad de Las Varas, Provincia de Córdoba, por una parte, como DONANTES/BENEFICIARIOS.** El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UNA FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE Nº 13 de la MANZANA OCHENTA Y SIETE, que mide: once metros con cincuenta centímetros de frente, al Sud-Oeste sobre calle Pública, por veintinueve metros con sesenta centímetros, de fondo, totalizando una SUPERFICIE DE TRESCIENTES CUARENTA METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste, con la citada calle pública; al Nor-Oeste, con lotes catorce y quince y frente del lote dieciséis; al Nor-Este, con lote tres; al Sud-Este, con lote doce; todos de su misma subdivisión. – Se ubica a los treinta y un metros con cincuenta y seis decímetros, hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de Propiedades con relación a la MATRICULA 861.882. Propiedad**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 30-06-2512639/1. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M87 Manz. Of. 87 P13 L13”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes/beneficiarios, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00083 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES/BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 696/2018 DE FECHA 19/06/2018

ORDENANZA N°: 127

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Tomás Ignacio Alessandria**, argentino, mayor de edad, **D.N.I. 41.000.572, CUIT/L 20-41000572-8**, con domicilio en **Pje. Venezuela 1396** de la Ciudad de Las Varillas, todos por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“lote 10 de la manzana 36, ubicado en el Loteo Peretti de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente sobre calle Dr. Augusto Ullio, por 25,84m. de fondo, cuya superficie asciende a 258,40m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M36 Manz. Of. 36 P10 L10”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00173 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 697/2018 DE FECHA 19/06/2018

ORDENANZA N°: 128

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Mónica Andrea Dente, D.N.I. 25.139.405, CUIT/L 27-25139405-4**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Bombero Cuggino 497 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominada “**DONANTE/BENEFICIARIA**”. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: “**Una fracción de terreno ubicado en la MANZANA VEINTITRES de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que se designa y describe así: LOTE DIECISEIS mide y linda: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre superficie destinada a calle pública, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, linda: al Sud-Oeste, con la citada superficie destinada a calle pública; al Sud-Este, con lote quince del mismo plano: al Nor-Este, con parcela 002; y al Nor-Oeste, con lote diecisiete, del mismo plano. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA 1.494.991 del Departamento San Justo. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-4071841/6. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M23 Manz. Of. 30A P16 L16**”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Mónica Andrea Dente, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00076, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 698/2018 DE FECHA 19/06/2018

ORDENANZA N°: 129

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Andrés Dalmasso Peralta, M.I. N° 33.171.101, C.U.I.L/T N° 20-33171101-3, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Martín Fierro 55 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado "CEDENTE/BENEFICIARIO"**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **"Una fracción de terreno con todo en ella clavada y plantada que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo de la Provincia de Córdoba, que según Mensura y Loteo de la Propiedad inscripta en la matrícula N°672.745, Cuenta N° 3006.0166300-1, se designa como LOTE 15 de la MANZANA 18, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, superficie total 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S04 M18 Manz. Of. 18 P15 L15"**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00294 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 699/2018 DE FECHA 19/06/2018

ORDENANZA Nº: 130

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr. **Ramón Valdez, M.I. Nº 11.127.261, CUIT/L 20-11127261-2**, argentino, mayor de edad y la Sra. **Cesárea Jorgelina Belotti, M.I. Nº 13.229.641, CUIT/L 27-13229641-9**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **Bartolomé Mitre 391** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente LOTE 31 de la manzana provisoriamente denominada Nº121, con una superficie de 300m2., de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad Nº3006-2349893/3, denominado Loteo Giocco. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M121 Manz. Of. 121 P31 L31”**.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE Nº 00026, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 700/2018 DE FECHA 19/06/2018

ORDENANZA Nº: 131

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por **el Sr. Juan Bautista Pereyra, D.N.I. 21.401.237, CUIT/L 20-21401237-6, argentino, mayor de edad; y la Sra. María Rosa Arroyo, D.N.I. 26.105.106, CUIT/L 27-26105106-6, argentina, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Vélez Sarsfield 697 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTES/BENEFICIARIOS.** La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, formada por parte del sitio Nº6 de la Manzana 68 del plano de subdivisión de la quinta letra H, de la parte N.O. del pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide 10ms. De frente al S.O., sobre calle Vélez Sarsfield, contados desde los 19ms. Hacia el S.E., desde la esquina O. de la expresada manzana, por 20ms. De fondo lo que hace una superficie total de 200ms. Cdos. Que linda al S.O. con calle Vélez Sarsfield; al S.E. con más terreno del mismo sitio de la Sra. Magdalena Rosatti de Luque; al N.E. con parte del sitio 5 y N.O. con más terreno del mismo sitio 6, de los esposos Rogelio Julián Cáceres y Genara Isolina Luque de Cáceres. Inscripción Registro: Matrícula 948620. Número de Cuenta del Impuesto Inmobiliario 3006-0656117-6. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M52 Manz. Of. 68 P32 L06 Pte”.**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE Nº 001074, conforme los términos del art. 11 de la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 701/2018 DE FECHA 19/06/2018

ORDENANZA N°: 132

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el inc. d) del artículo 1° de la ordenanza 111/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: **“d) ZONA LOTEADO SOLDANO:** *Constructor Francisco Beltrami (entre Av. Pte. Arturo U. Illia y Prof. Lidia de Roza), ambos laterales.*

Prof. Lidia de Roza (desde Jorge Rolando Rubiolo hasta límite del loteo), ambos laterales. Senador José Basso (desde Beltrami hasta límite del loteo), ambos laterales. Av. Presidente Arturo U. Illia (desde Beltrami hasta límite del loteo), lateral Norte”.-

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 702/2018 DE FECHA 19/06/2018

ORDENANZA N°: 133

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el art. 1° de la Ordenanza Municipal 113/2018, el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Las Varillas, Don Daniel Omar Chiocarello, DNI N° 14.022.113, y/o al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. Agustín Insaurralde, DNI N° 33.989.230, a tramitar ante NACION LEASING S.A., una o*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de LUMINARIAS LED, MAQUINARIAS Y RODADOS, por hasta la suma máxima de PESOS: DIEZ MILLONES, sin incluir el IVA, a una tasa nominal anual del 30%, una tasa de opción de compra del 5%, y un plazo de devolución de 36 meses, cediendo en garantía, para eventual aplicación al pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 36400000204, CBU 020036490100000000247, que se encuentra abierta en el Banco Provincia de Córdoba Sucursal 364 de la ciudad de Las Varillas.

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 703/2018 DE FECHA 19/06/2018

ORDENANZA N°: 134

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada "PAVIMENTO INTERTRABADO DE HORMIGÓN (ADOQUINADO) EN PJE. CHAMPAQUI, desde calle Esc. Luis Morelli hasta LA RIOJA", por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Artículo 2: DISPÓNESE que los contribuyentes referidos en el artículo precedente, quedan obligados mediante el sistema de contribución de mejoras establecido en la presente, a efectos del pago de la misma.

Artículo 3: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Heraldito. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

designado, con facultades suficientes.

Artículo 4: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24 o 36 cuotas, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Artículo 5: El precio oficial de la obra es de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 71/100 (\$2342,71) por metro lineal de frente de cada propiedad beneficiada. La contribución se establece mediante el cálculo de la superficie de adoquinado y hormigón en las calles y bocacalles del tramo objeto del presente, considerando la mitad del ancho de la calzada.

Artículo 6: La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 10 % sobre el monto del certificado. b) Hasta en cuatro (4) cuotas sin interés al valor del certificado final, pudiendo optar por ocho (8) cuotas sin interés en el supuesto de poseer el inmueble un frente superior a 20 metros. c) Un anticipo libre no inferior al 10% del valor de la obra, y el saldo en hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas; redeterminables periódicamente, según los índices del INDEC. Cuando el inmueble beneficiado posea más de 20 mts de frente podrá el frentista abonar la contribución por mejora hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas en los términos antes consignados. Se podrá adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación. Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M.

Artículo 7: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 8: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.05.07.01 –PAVIMENTO OBRA ORDENANZA-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 2.01.01.03.21-OBRA: PAVIMENTO INTERTRABADO DE HORMIGÓN. En el supuesto de que la obra sea ejecutada mediante administración Municipal, las erogaciones correspondientes a mano de obra del personal Municipal serán imputadas a la partida 1.01.01 REMUNERACIONES en los términos y proporción que establezca la Sec. de Economía y Hacienda mediante Resolución fundada.

Artículo 9: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de Pavimento prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19º, inc. 1º, Ord. 186/2013), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013), se contratara por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, ambiental, obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Artículo 10: Marco regulatorio: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la obra de pavimento, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 716/2018 DE FECHA 27/07/2018

ORDENANZA N°: 135

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), cinco (5) préstamos: a) dos (2) de Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-) cada uno correspondiente a las cuotas 29 y 30; b) tres (3) de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) cada uno correspondiente a las cuotas 31,32 y 33; con destino al proyecto de “Remodelación de Plaza San Martín de la Ciudad de Las Varillas”, de conformidad a la memoria descriptiva y plano que se adjunta como formando parte del presente proyecto.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por cada crédito correspondiente a las cuotas 29 y 30 y hasta la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) mensuales por cada crédito correspondiente a las cuotas 31, 32 y 33, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 4: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que garantice –en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5: El Poder Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 717/2018 DE FECHA 27/06/2018



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

ORDENANZA Nº: 136

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Artículo 1: CREASE el Programa Municipal de Fomento de Empleo MUJERERES, a los fines de promover la inclusión laboral y social de las mujeres en la ciudad a partir del acceso al trabajo digno, estable y registrado.

Artículo 2: Serán beneficiarias del Programa MUJER-ERES, las mujeres mayores de 18 años que se encuentren desocupadas y/o insertas en Programas de Empleo Nacionales y Provinciales con participación en el taller de Empoderamiento dictado por la Oficina de Empleo Municipal.

Artículo 3: Las Empresas interesadas en participar del programa MUJERERES, deberán solicitar su incorporación por nota de adhesión, indicando expresamente la acción de empleabilidad que llevaran adelante.

Artículo 4: Las Empresas que adhieran al programa MUJER-ERES, gozarán de un crédito fiscal municipal por el plazo de doce meses, y los montos variaran de acuerdo al número de registración de mujeres beneficiarias como empleadas en relación de dependencia por plazo indeterminado en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo (LN 20744), y de acuerdo a las siguientes escalas:

- De 1 a 5 mujeres registradas en la LCT: \$2000 mensuales.
- De 6 a 15 mujeres registradas en la LCT: \$2500 mensuales.
- Más de 16 mujeres registradas en la LCT: \$3000 mensuales.

Facúltese a la Secretaría de Economía y Hacienda a modificar los montos precitados mediante Resolución fundada y de acuerdo a la disponibilidad de crédito fiscal municipal.

Artículo 5: El crédito fiscal precitado otorgado a las empresas beneficiarias será deducible en la CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, y el mismo no será transferible ni reembolsable. El monto total destinado al otorgamiento de créditos fiscales será de hasta \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil) para el año 2018, debiendo ser incorporado el respectivo monto para los ejercicios posteriores en la correspondiente Ordenanza Presupuestaria.

Artículo 6: La extinción sin causa de la relación laboral con la mujer beneficiaria aparejará el cese inmediato del crédito fiscal, sin perjuicio del resto



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

de condiciones y requisitos que establezca la Oficina de Empleo.

Artículo 7: La implementación del presente estará a cargo de la Oficina de Empleo Municipal, encontrándose a su cargo la etapa de selección del personal (mujeres empoderadas), con sus respectivas entrevistas, y se encontrará facultada para dictar las resoluciones y establecer las condiciones que resulten necesarias a los fines de materializar el presente programa.

Artículo 8: Facultase al P.E.M a la creación de la partida correspondiente en el presupuesto vigente y a la modificación del mismo a los fines de incorporar los recursos necesarios para la ejecución del programa. Los recursos que demande el Programa en cuestión serán deducidos de la partida presupuestaria "FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS".

Artículo 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 25/07/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 718/2018 DE FECHA 27/07/2018



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

Indice de Decretos de Julio 2018

- 618/2018 04/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ARIEL GARIS.
- 619/2018 04/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VANESA GUIDETTI.
- 620/2018 04/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA EUGENIA MORCHIO.
- 621/2018 04/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FLORENCIA DEHEZA.
- 622/2018 04/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LORENA GULLE.
- 623/2018 04/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOFÍA LEVRINO.
- 624/2018 05/07 PROM. ORD. 120/2018- MODIFICACIÓN ORD. N° 62/1994.CONTENEDORES.
- 625/2018 05/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OSCAR ALMADA.
- 626/2018 05/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JONATHAN ZAMUDIO.
- 627/2018 05/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAÚL HEREDIA.
- 628/2018 05/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JOSÉ SARMIENTO.
- 629/2018 05/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CINTIA FERRERO.
- 630/2018 05/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS.
- 631/2018 10/07 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
- 632/2018 10/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ACADEMIA MAHAILA SHAHALAA.
- 633/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA JOSÉ WEINZETTEL.
- 634/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DÉBORA CAMPOS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

- 635/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ACOSTA.
- 636/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- IRMA OCAMPO.
- 637/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA BONIS.
- 638/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.
- 639/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.
- 640/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VILMA DEL PILAR ANTONELLO.
- 641/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.
- 642/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR HUGO BRAVÍN.
- 643/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LEONARDO CALDERÓN.
- 644/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AGRUPACIÓN 12 CABEZAS.
- 645/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OSCAR ALMADA.
- 646/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAÚL HEREDIA.
- 647/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JOSÉ SARMEINTO.
- 648/2018 12/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JONATHAN ZAMUDIO.
- 649/2018 12/07 AUTORIZACIÓN AL ÁREA DE POLICÍA MUNICIPAL E INSPECTORÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL A REALIZAR PROCEDIMIENTOS, INSPECCIONES, LABRAR ACTAS Y/O CUALQUIER
- 650/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JOSÉ SARMIENTO.
- 651/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RAÚL HEREDIA.
- 652/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALMADA OSCAR.
- 653/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JONATHAN ZAMUDIO.
- 654/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MAURO ESPECHE.
- 655/2018 18/07 PROPUESTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ACOTIZACIÓN DE LA ONRA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA AÉREA PARA EL LOTE O AIRE DEL GOLF.
- 656/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ZAVA YAMILE.
- 657/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DEALBERA MELANIE.
- 658/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-PAGO HECTOR SARGNIOTTI POR SERVICIO DE SEPELIO.
- 659/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA.
- 660/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO INTEGRADO.
- 661/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE GIMNASIA DEPORTIVA MUNICIPAL.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

- 662/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE - ASOC. COOPERADORA DE LA ESC. NORMAL SUP. D. V. S.
- 663/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE LA ESC. MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.
- 664/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. MUNICIPAL DE RURAL BIKE.
- 665/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. MUNICIPAL DE AJEDREZ.
- 666/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.
- 667/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE - CENMA
- 668/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENPA
- 669/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA D.V.S
- 670/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL AMANECER.
- 671/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INST. DE MARÍA INMACULADA.
- 672/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.
- 673/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.
- 674/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.
- 675/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.
- 676/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES BARTOLOMÉ MITRE.
- 677/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.
- 678/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INSPECCIÓN COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE.
- 679/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. JUAN JOSÉ PASO.
- 680/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. 25 DE MAYO.
- 681/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. 9 DE JULIO.
- 682/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ HERNÁNDEZ.
- 683/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 684/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY.
- 685/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB ATLÉTICO HURACÁN.
- 686/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALBARENQUE AMERICA.
- 687/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. DEPORTE ADAPTADO.
- 688/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. IPET 263.
- 689/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. GOLF MUNICIPAL.
- 690/2018 18/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GIMNASIO DE BOX MUNICIPAL.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

691/2018 19/07 PROM. ORD. 121/2018 – CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 004- PLAN PRIMER HOGAR I. CASA N° 48. ALASSIA MARIANO JULIÁN Y GIACCAGLIA MÓNICA SANDRA.

692/2018 19/07 PROM. ORD. 122/2018 – CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0115. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA N° 135. OSSA CARLOS.

693/2018 19/06 PROM. ORD. 123/2018 – CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 122. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA N° 133. CAEIRO MALDONADO IVANA MARICEL.

694/2018 19/06 PROM. ORD. 124/2018 – CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 131. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 109 GIMENEZ VERÓNICA CECILIA Y BOSSI SERGIO FERNANDO.

695/2018 19/06 PROM. ORD. 125/2018 – CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 069. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 107. CARABAJAL MIRYAM CRISTINA.

696/2018 19/06 PROM. ORD. 126/2018 – DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 083. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 221. BARBERO PABLO Y LIENDO MARICEL DEL VALLE.

697/2018 19/06 PROM. ORD. 127/2018 – CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 173. PLAN SI.VA.VI. III. CASA N° 110. ALESSANDRIA TOMÑAS IGNACIO.

698/2018 19/06 PROM. ORD. 128/2018 – DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 06. PLAN SI.VA.VI. V CASA N° 57 DENTE MÓNICA ANDREA.

699/2018 19/06 PROM. ORD. 129/2018 – CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 294. PLAN SI.VA.VI V. CASA N° 56. DALMASSO PERALTA ANDRÉS.

700/2018 19/06 PROM. ORD. 130/2018 – CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 026. PLAN SI.VA.VI. PLUS CASA N° 51. VALDEZ RAMÓN Y BELOTTI CESAREA JORGELINA.

701/2018 19/06 PROM. ORD. 131/2018 – CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 1074. PLAN LAS VARILLAS HOGAR. CASA N° 14. ARROYO MARÍA ROSA Y PEREYRA JUAN BAUTISTA.

702/2018 19/06 PROM. ORD. 132/2018 – MODIFICACIÓN ORD. 111/2018. CORDÓN CUNETA.

703/2018 19/06 PROM. ORD. 133/2018 – MODIFICACIÓN ORD. 113/2018. OPERACIÓN DE LEASING.

704/2018 19/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MATÍAS SANCHEZ.

705/2018 23/07 DECRETO SANDRA

706/2018 23/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARIANO ACEVEDO.

707/2018 23/07 DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, PAGO OBLIGATORIO DE LA OBRA GAS NATURAL POR REDES BARRIO LOTEOPAGANI.

708/2018 24/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AGUSTÍN GAIA.

709/2018 24/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CONSORCIO CAMINERO.

710/2018 24/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ORLANDO LEDESMA.

711/2018 24/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARCELO ORTEGA.

712/2018 24/07 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2018

713/2018 25/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL AMANECER.

714/2018 27/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB ALAMAFUERTE.

715/2018 27/07 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION- ROL ANTE INCENDIOS Y RCP- PRIMEROS AUXILIOS.

716/2018 27/07 PROM. ORD. 134/2018- OBRA PAVIMENTO INTERTRABADO DE HORMIGÓN (ADOQUINADO) SOBRE PJE. CHAMPAQUÍ DE LAS VARILLAS.

717/2018 27/07 PROM. ORD. 135/2018- PROYECTO REMODELACIÓN PLAZA SAN MARTÍN.

718/2018 27/07 PROM. ORD. 136/2018- PROGRAMA DE EMPLEO MUJERES.

719/2018 30/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB ATLÉTICO BARTOLOMÉ MITRE.

720/2018 30/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA VARILLENSE DE DEPORTE ADAPTADO.
